



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Miércoles, 15 de abril de 1992

Número 34

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|                                                   | Págs.   |
|---------------------------------------------------|---------|
| Gobierno Civil .....                              | 1       |
| Ayuntamiento de Avila.....                        | 2       |
| Mancomunidad Municipal.....                       | 2       |
| Ministerio de Trabajo y<br>Seguridad Social ..... | 2 a 6   |
| Ministerio de Obras Públicas<br>y Urbanismo ..... | 6       |
| Juzgado de lo Social .....                        | 7       |
| ADMINISTRACION DE JUSTICIA                        |         |
| Juzgados de 1ª Instancia .....                    | 8 a 10  |
| AYUNTAMIENTOS                                     |         |
| Diversos ayuntamientos .....                      | 10 a 16 |

Número 1385/N

### Gobierno Civil de Avila

#### CONVOCATORIA DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN COLABORA- CIÓN CON EL I.N.A.P.

Se convocan los siguientes Cursos:

—**Procedimiento Administrativo**, para funcionarios de los Grupos C y D, del 8 al 12 de junio de 1992, desde las 9 a las 12 horas.

—**Archivo**, para funcionarios de los Grupos C y D, del 8 al 12 de junio de 1992, de las 12 a las 15 horas.

—**Administración de personal**, para funcionarios de los Grupos C y D, del 15 al 19 de junio, de las 12 a las 15 horas.

**Participantes:** Podrán participar en estos Cursos todos los funcionarios de carrera al servicio de la Administración Periféricas del Estado con destino en la provincia de Avila, que pertenezcan a los grupos C o D.

**Solicitudes:** Se deberá presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Go-

bernador Civil de Avila, formalizada según el modelo que se adjunta. En el anverso deberá figurar el conforme del Jefe de la Unidad administrativa correspondiente. Igualmente a la instancia se unirá un informe de dicho Jefe sobre la relación del contenido del curso con el puesto desempeñado. Las solicitudes deberán tener entrada en el Gobierno Civil en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el BOP de la presente convocatoria.

**Selección:** Por el Gobierno Civil, asistido por la Junta de Personal de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y personal civil al servicio de la Administración Militar, se procederá a la selección de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

—Menor número de cursos de perfeccionamiento del I.N.A.P. realizados.

—Relación del contenido del curso con las funciones del puesto de trabajo desarrollado.

—Antigüedad en la Administración.

A los aspirantes definitivamente seleccionados se les comunicará oportunamente el lugar donde se impartirán los Cursos.

**Certificado de Asistencia:** Una vez finalizados los cursos se expedirá el correspondiente certificado de asistencia a los alumnos que hayan acreditado la misma durante todos los días lectivos del curso.

Avila abril de 1992.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

#### MODELO DE REMISION DE INSTANCIA

D....., Jefe de....., adjunta a

V.E. solicitud del funcionario..... del Cuerpo ....., para participar en el Curso .....informando al respecto que el puesto de trabajo desarrollado por el peticionario guarda relación con el contenido del curso.

Avila de de 1992.

(Firma y sello)

Número 1.386/N

### Gobierno Civil de Avila

#### EDICTO DE NOTIFICACION SANCION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-VII-58, se hace pública notificación a D. Félix Fernández Hernández, cuyo último domicilio conocido es en la C) La Moraña nº 1, 3º D de Avila, de la resolución sancionadora nº 69/92, de 26 de febrero de 1992, de este Gobierno Civil, por la que se le impone una multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), por haber tenido abierto al público el bar de su titularidad denominado "La Mina", sito en la C) Cardenal Cisneros nº 20 de Avila, el día 1 de diciembre de 1991, a las 3,05 horas, encontrándose en su interior varios clientes efectuando consumiciones, habiendo sido sancionado por los mismos hechos en expediente nº 51/92, con 15.000 ptas.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, y en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes

hasta el día 20 del mes siguiente), según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 14-XI-68, modificado por Real Decreto 338/85, de 15 de marzo (BOE de 18-III-85), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse, recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior o en este Gobierno Civil.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

—••••—

Número 1.183

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha veintisiete de marzo de 1992, se convoca subasta para la concesión de espacio en el Parque Municipal de El Soto para instalación de un quiosco merendero durante la temporada de 1992.

**Objeto:** Constituye el objeto de esta subasta la concesión de un espacio en el Parque Municipal de El Soto para instalación de un quiosco merendero.

**Tipo:** El tipo de licitación se fija en la cantidad de quinientas mil pesetas.

**Fianzas:** Provisional: 9.000 pts.  
Definitiva. 4% del precio de adjudicación.

**Duración:** El contrato será vigente durante el período comprendido desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de octubre de 1992.

**Reclamaciones al pliego:** Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Presentación de proposiciones.** Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, ajustándose al modelo que figura al final, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del quinto hábil siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de contratación), entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

**Apertura de plicas.** Tendrá lugar a las 12 horas el día siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

**Gastos:** Los gastos que origine esta contratación incluidos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

### Modelo de proposición.

D..... vecino de....., con domicilio en..... y núm....., con tel. núm....., con NIF núm....., en nombre propio, o en representación de....., con CIF/NIF núm....., a V.I. expone.

Que enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm..... de fecha....., para la concesión de un espacio en el Parque Municipal de El Soto para instalación de quiosco merendero, cuyas condiciones acepta en su totalidad, ofrece por la concesión de dicho espacio que se indica la cantidad de pesetas.....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

(Dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento)

Avila, 30 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Angel Acebes*.

Número 1.351/N

## Mancomunidad Municipal

### ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a Don Julián Herrero Herrero, vecino de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de pña albar en el monte número 73, lote 1º, plazo de ejecución 1-11-91 al 30-4-92, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila, 1 de abril de 1992.

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

—••••—

Número 1.077

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### AVILA

#### EDICTO

*Don Juan Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila,*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al

número 91/1956, contra Cooperativa de Transportes, domiciliada en Avila, C/ Cruz, 1, y que ha sido declarada en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DIAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-3362-A se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTA-

CIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 112.6 de la Orden de 23-X-86 ("BOE" 261 de 31-X-86), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DIAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomara anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que,

de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DIAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social "RGRSS"), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICION DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.S.S. Avila, 27 de febrero de 1992. El Recaudador Ejecutivo". **Ilegible.**

Y para que sirva de notificación a la deudora, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-86 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Firma, **Ilegible.**

Número 1.229

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial

SANCIONES

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

| Nº EXPTE | TITULAR                       | DOMICILIO | SANCION |
|----------|-------------------------------|-----------|---------|
| S-326/91 | María Victoria Pazos Carrión  | Candeleda | 80.000  |
| S-10/92  | María Teresa Muñoz del Peso   | Avila     | 350.000 |
| S-11/92  | Comunidad de Bienes RM, (QUE) | Avila     | 50.100  |
| S-12/92  | Comunidad de Bienes RM, (QUE) | Avila     | 50.100  |
| S-36/92  | Julián Pindado Huertas        | Avila     | 250.000 |
| S-39/92  | Amancay S.L.                  | Avila     | 50.100  |

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para

interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la fecha de su publicación. De no ser entablado el mismo en tiempo y forma, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de QUINCE DIAS siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. del día 25).

Ávila, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

—••••—

Número 1.230

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

### SANCIONES

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

| Nº EXPTE | TITULAR                        | DOMICILIO | SANCION |
|----------|--------------------------------|-----------|---------|
| E-36/92  | Diamir, S.L.                   | Ávila     | 55.000  |
| E-49/92  | Soloaga y Fernández, S.A.      | La Adrada | 100.000 |
| E-84/92  | Julián Pindado Huertas         | Ávila     | 50.100  |
| E-88/92  | Comercial Distrib. Recip, S.A. | Ávila     | 10.000  |

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), en el término de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo. De no ser entablado aquél en tiempo y forma, deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO, en esta Dirección Provincial si le es notificada entre el día 1 y 15 del mes, hasta el día 15 del mes siguiente, y si la notificación se efectúa entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía de ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Ávila, a 27 de marzo de 1992.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

—••••—

Número 1.231

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### SANCIONES.- LRS/trm.

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades

Colaboradoras de la Seguridad Social, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción que se relaciona a continuación:

| Nº EXPTE | TITULAR      | DOMICILIO | SANCION |
|----------|--------------|-----------|---------|
| S-276/88 | Zarusa, S.A. | Avila     | 251.000 |

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. del día 25).

Avila, a 27 de marzo de 1992.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-----●●●-----  
Número 1.232

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES.- LRS/trm.

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las mismas se relacionan a continuación:

| Nº EXPTE | TITULAR                      | DOMICILIO | SANCION |
|----------|------------------------------|-----------|---------|
| L-97/91  | María Victoria Pazos Carrión | Candeleda | 296.691 |

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de su publicación. De no ser entablado el mismo en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES contados desde la notificación, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Avila, 27 de marzo de 1992.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.233

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES. LRS/trm

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, como consecuencia del Acta de Infracción a Normas Trabajo, en el expediente E-32/91, acta 14T-710/90, incoado a la Empresa AGROMERCADO, S.A., domiciliada en AREVALO (Ávila), Calle Los Lobos, 5, por el que se confirma la sanción propuesta por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000.Ptas). Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), en el término de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social. De no ser entablado aquél en tiempo y forma, deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO, en esta Dirección Provincial hasta el día 5 del mes siguiente si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, y hasta el día 20 del mes siguiente si la notificación se produce entre el 16 y el último día del mes, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Ávila, a 27 de marzo de 1992.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

—••••—

Número 1.234

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

SANCIONES.- LRS/trm.

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, como consecuencia del Acta de Infracción a Normas de Seguridad e Higiene, en el expediente E-364/90, acta 19H-783/90, incoado a la Empresa CONSTRUCCIONES MUÑOZ ARENAS, domiciliada en SAN PEDRO DEL ARROYO (Ávila), por el que se confirma la sanción propuesta por importe de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (225.000.- ptas), y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de DOS MESES recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. Significándole que, deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO, en esta Dirección Provincial si le es notificada entre el día 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectúa entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con

el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Ávila, a 27 de marzo de 1992.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

—••••—

Número 1.187

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas CP. 20124-AV

CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

### NOTA

**PETICIONARIO:** Jesús Nieto Deza.

**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** Riego de 60 has.

**CAUDAL DE AGUA SOLICITADO:** 45 l/seg.

**CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:** Acuífero 17.

**TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS:** Velayos (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, adminiéndose también otras peticiones que tengan

el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro nº 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado queda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 25 de marzo de 1992.  
El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

—•••—

Número 1.133

## Juzgado de lo Social

### EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.*

#### HAGO SABER:

Que en los autos núm. 326/91, ejecución 23/92, seguidos a instancia de D.ª Julia Organista Pérez, contra Sociedad Cooperativa Raquel sobre despido y desconociéndose el domicilio de la parte demandada se ha dictado con esta fecha, un Auto cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.

HECHOS.—1. En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante doña Julia Organista Pérez y de la otra y como demandado, Sociedad Cooperativa Raquel se dictó resolución judicial, por la que estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.—Dicha resolución judicial es firme. 3.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad liquidada y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.—1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.—Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.). 3.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Sociedad Cooperativa Raquel suficientes para cubrir la cantidad de 835.683 pesetas, en concepto de principal, más la 208.920 pesetas, que sin

perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº El Magistrado, *Ilegible*.

—•••—

Número 1.259/N

## Juzgado de lo Social de Avila

### EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia.*

#### HAGO SABER

Que en el expediente n.º 50/92, seguido a instancia de Angel Díaz Manzano y Victoriano Domínguez Alonso contra CONSTRURAMA S.L., sobre cantidad y desconociendo el domicilio del demandado CONSTRURAMA S.L., por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Constituido en Audiencia Pública el Ilmo. Sr. D. Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su provincia, asistido de mi, el Secretario, para la celebración de los actos de conciliación

y juicio convocados para el día de hoy, en el procedimiento número 50/92, en reclamación de Cantidad, y siendo la hora señalada comparece como demandante D. Angel Díaz Manzano, representado por el letrado D. Luis Alberto Caro Figueroa, y D. Victoriano Domínguez Alonso, asistido del mismo letrado. No compareciendo el demandado CONSTRURAMA S.L. a pesar de estar citado en legal forma por lo que S. S.ª Ilma. acuerda la prosecución del Juicio, sin su asistencia y dando por intentado sin efecto la conciliación. "FALLO". Que estimando la demanda interpuesta por D. Angel Díaz Manzano y Victoriano Domínguez Alonso contra CONSTRURAMA S.L. debo condenar y condeno a CONSTRURAMA S.L. a que abone por los conceptos reclamados la cantidad de 144.908 pesetas y 254.932 pesetas respectivamente. Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 50, así como el 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firman S. S.ª Ilma. y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmi-go el Secretario, de lo que Doy Fe.

Y desconociéndose el actual paradero de CONSTRURAMA S.L., por medio del presente Edicto se le notifica en legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, Ilegibles.

—•••—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo número 71/91, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra Confecciones Lanzahíta S.A., D. José Luis Jiménez Sánchez y Don Juan Perfecto Carnero Gómez, en reclamación de 3.750.120 pesetas de principal, y 1.500.000 pesetas de intereses y costas, y por ignorarse el paradero del demandado Confecciones Lanzahíta S.A., se ha acordado citar de remate a dicho demandado por medio del presente Edicto, a fin de que en el término de NUEVE DÍAS pueda comparecer en autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose a su disposición las copias de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado.

En Avila a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, Ilegibles.

—1.339/N

—•••—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE AVILA

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Avila y su partido, en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H., nº 71/92, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra la Entidad Mercantil "RTS España BJT, S.A", en ignorado paradero, para que en el término de diez días abone a la Entidad prestamista Caja de Ahorros de Sala-

manca y Soria, el crédito hipotecario, que asciende a doce millones doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesetas, importe del principal e intereses vencidos al 3 de febrero de 1992, además de los que venzan hasta el completo pago de la deuda y las costas fijados en perjuicio de terceros en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, hasta el total cumplimiento de la obligación pactada.

Y para que sirva de requerimiento de pago al deudor "RTS España BJT S.A." que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo el presente dado en Avila a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.

La Magistrada-Juez Sustituta, Ilegible.

El Secretario, Ilegible.

—1.349/N

—•••—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 347/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: En Avila a VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. La Ilma. Sra. D. MARÍA TERESA DEL CASO JIMÉNEZ, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal, S.A., representada por el Procurador Sr. Cabanillas Arias y dirigida por el Letrado D. Jesús Jiménez Berrón; y de la otra como demandados D. Angel Zazo Jiménez y su esposa Doña Angeles Jiménez Jiménez y D. Angel Zazo Jiménez, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y

mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Angel Zazo Jiménez y su esposa Doña Angeles Jiménez Jiménez y D. Angel Zazo Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 2.816.152 pesetas de principal más 900.000 pesetas que se calculan para intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, **Ilegible**.

—1.255/N

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCIÓN N.º 2 DE  
 AVILA**

**EDICTO**

**SE HACE SABER:** Que en este Juzgado, con el n.º 73/92, se tramita expediente de Dominio a instancia de don Crescencio Monteagudo Peralta, vecino de Velayos, con domicilio en Plaza de la Victoria, 8 y D.N.I. 6.383.839, con el fin de Inmatricular en el Registro de la Propiedad de Avila, la siguiente finca:

“URBANA, en estado semirruinoso en el pueblo de Velayos (Avila), sita en la calle de Nicanora Agüero, 2, consta de vivienda y patio, tiene una superficie aproximada de trescientos treinta y tres metros y sesenta y dos centímetros cuadrados de los que 90,73 metros cuadrados están ocupados por la vivienda y el resto, es decir, 242,89 metros cuadrados por el patio. Linda: derecha, con

finca de don Andrés Gómez Sanchidrián y don Segundo Alvarez Rodríguez; izquierda, con finca de hijos de don Doroteo Alconado Sánchez; fondo con finca de don Luciano Alvarez Martín, y frente, con calle pública de su situación”.

La citada finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila.

Figura catastrada a nombre de una de las vendedoras, doña Marcelina Muñoz Muñoz.

Fue adquirida por el solicitante de doña Marcelina Muñoz Muñoz y su hermana dona Teófila Muñoz Muñoz, mediante contrato privado de compra-venta de fecha 18 de junio de 1990, habiendo liquidado el correspondiente Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, según carta de pago n.º 4.242 de fecha 19 del mismo mes.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a todos los expresados, vendedores, colindantes, aun cuando algunos de ellos sean citados personalmente y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, a todos ellos para que en término de 10 días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 27 de marzo de mil novecientos noventa y dos.

E/ Firmas, **Ilegibles**.

—1.256/N

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCIÓN N.º 2 DE  
 AVILA**

**EDICTO**

*Don Jesús García García, Magistrado  
 Juez del Juzgado de Instrucción  
 Número Dos de Avila y su Partido.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 296/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Rosa María Sierra Pérez contra Carmen Sierra Pérez y en el

mismo se ha dictado con fecha de 4 de marzo de 1992 la Sentencia, cuyo Fallo dice lo siguiente.

**F A L L O**

Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Sierra Pérez de la falta que se le atribuye, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese en legal forma, contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el improrrogable plazo de veinticuatro horas.

Avila a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Sierra Pérez y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a veinticuatro de marzo de 1992.

Firmas, **Ilegibles**.

—1.257/N

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCIÓN N.º 1 DE  
 AVILA**

**EDICTO**

*Doña Teresa del Caso Jiménez, Jueza  
 sustituta del Juzgado de Instrucción  
 n.º 1 de Avila.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas n.º 281/91, a instancia de RENFE contra Antonia Fernández Tinajero por estafa; por medio del presente se cita a la denunciada Antonia Fernández Tinajero para que el día 21 de mayo de 1992, a las 10 horas asista a la celebración del Juicio oral en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la denunciada Antonia Fernández Tinajero en ignorado paradero, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el pre-

sente en Avila a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—1.286/N

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION N.º 2 DE  
 AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio de Arrendamientos Urbanos Legislación Especial, seguidos en este Juzgado con el n.º 404/91, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA**

En Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Don Jesús García García, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Avila, ha visto estos autos 404/91 de Arrendamientos Urbanos Legislación Especial, seguidos a instancia de don Francisco González Martín, representado por la procuradora Sra. Sastre Legido, y defendido por el Letrado Sr. Sastre, contra don Tomás Andueza Luengo, y su esposa doña Sagrario López Mancebo, representado por el Procurador Sr. López del Barrio el primero y en situación de rebeldía la segunda.

**FALLO**

Que desestimando, como desestimo, la demanda presentada por el actor don Francisco González Martín, legalmente representado por la procuradora doña María Jesús Sastre Legido contra los demandados don Tomás Andueza Luengo, legalmente representado por el procurador Sr. López del Barrio, y contra doña Sagrario López Mancebo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que los demandados no están obligados a realizar en el inmueble arrendado, sito en la C/ Onésimo Redondo, de esta ciudad, obras de impermeabilización del murete que

oculta el canalón de fibrocemento que recoge el agua de lluvia ni el revoco de la fachada ni del murete, y parte superior del cerco, según se entra por la puerta. Todo ello, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde, por edictos, a menos que se inste su notificación personal, dentro de plazo legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta y uno de marzo de 1992.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.287/N

-----●●●-----  
**JUZGADO DE 1.ª  
 INSTANCIA DE  
 PIEDRAHITA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 21/91 promovidos por el Banco Español de Crédito S.A. contra D. Tiberio Torres González, D.ª Concepción Martín Maldonado, D. José María Torres Martín y D. Tomás Torres Martín, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dice así:

“SENTENCIA.—En Piedrahíta a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. Don ALEJANDRO MORAN LLORDEN, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito S.A. asistido por el Letrado Sr. González Díaz y representado por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, contra D. Tiberio Torres González, D.ª Concepción Martín Maldonado, D. José María Torres Martín y D. Tomás Torres Martín, representados por la Procuradora Sra. Mata Grande y asistidos de la

Letrado Sra. Sánchez Losada. FALLO. Que desestimando la oposición a la demanda deducida en estos autos de Juicio Ejecutivo que contra Don Tiberio Torres González, Doña Concepción Martín Maldonado, Don José María Torres Martín y Don Tomás Torres Martín, representados por la Procuradora Sra. Mata Grande, se interpuso por el actor, Banco Español de Crédito S.A., representado por la Procurador Sra. del Valle Escudero, mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los referidos demandados, para con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor de la suma de 9.000.000 de pesetas de principal, 10.420 pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del mismo y costas causadas o que se causen, el pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Tiberio Torres González, D.ª Concepción Martín Maldonado y D. José María Torres Martín y D. Tomás Torres Martín, expido el presente en Piedrahíta a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.

E/. Firmas, *Ilegibles*.

—1.241

-----●●●-----  
**Ayuntamiento de Fresnedilla**

**ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días para que pudiera ser objeto de reclamaciones el acuerdo adoptado con carácter provisional, por este Ayuntamiento, de Imposición y Ordenación del Precio público por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna contra el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 17 y 41 de la Ley 39/88

de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el citado acuerdo queda elevado a definitivo. Como Anexo a este anuncio se publica la Ordenanza Reguladora del citado Precio Público.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el Plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación de este edicto y del texto íntegro de la Ordenanza anexa en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fresnedilla a 23 de enero de 1992.

El Alcalde, *Angel Morueco Pérez*.

### ORDENANZA Nº 13

**PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUER CLASE.**

#### Artículo 1º. Concepto.

De Conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por entradas de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 4º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

#### Artículo 3º. Categoría de las calles o polígonos.

1. A los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa, las vías públicas de este Municipio se clasifican en una sola categoría.

#### Artículo 4º. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

##### Tarifa primera.

Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares cuantía anual, 25.000 pesetas.

##### Tarifa segunda:

Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la presentación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, etc., cuantía anual, 6.000 pesetas.

#### Artículo 5º. Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento, comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concidiéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que proceda, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y, en su caso,

realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento, la devolución del importe ingresado.

5. Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

6. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

#### Artículo 6º. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2. El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, por años naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes.

#### Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (o de la Comunidad Autónoma Unipor-

vincial) y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1992 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

—398/N

—••••—

### Comunidad de Regantes de "San Isidro"

#### EDICTO

Aprobadas, en sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 1988, las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes de "San Isidro" de Solosancho-Villaviciosa (Ávila), se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de 30 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el B.O. de la Provincia de Ávila, pudiendo en dicho plazo presentar reclamaciones los señores que se consideren perjudicados por el acuerdo adoptado, ante la Alcaldía de Solosancho.

Solosancho, 9 de abril de 1992.

La Comisión Gestora, *Ilegible*.

—1.359/S

—••••—

### Ayuntamiento de San Juan de la Nava

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1992, se anuncia la siguiente subasta de maderas:

**1. Objeto de la subasta:** El aprovechamiento extraordinario —forzoso secos— en el Monte nº 85 "Pinar del Valle", año de 1992 de 120 pinos pinaster, que cubican 200 mc/cc (equivalentes a 160 mc en blanco), a realizar durante el año de 1992.

**2. Pliego de Condiciones:** Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días la-

borables desde las 10 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3. Garantía para la subasta:** Provisional del 3 por 100 del tipo de Tasación y que asciende a diez y ocho mil pesetas (18.000). La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del valor de la adjudicación.

**4. Plazo para presentar reclamaciones:** Directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOP, y concluirá a las 12 horas del día señalado para la apertura de las plicas.

**5. Apertura de plicas:** Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la Mesa de Licitación, a las trece horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOP.

**6. Tipo de licitación:** Tasación seiscientos mil pesetas (600.000). Índice setecientos cincuenta mil pesetas (750.000) más el 4 por 100 en concepto de IVA.

**7. Segunda subasta:** Sin más aviso, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles de celebrarse la primera y a la misma hora.

**8. Derecho de tanteo:** Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones vigentes.

**9. Revisión de cubicación:** Los aprovechamientos se realizarán con revisión de cubicación, según consta de manera expresa en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

**10. Exposición de los pliegos:** En la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por término de diez días, siendo resueltas por la Corporación al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**11. Forma de los pagos:** De acuerdo con la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

**12. Gastos a cargo del adjudicatario:** Los señalados en las condiciones 9 y 10 del pliego de condiciones económico administrativas.

**13. Documentación para la subasta:** Se acompañará a la proposición, en sobre aparte, los siguientes documentos: a) documento que acredite la personalidad del licitador. b) carnet de empresa con responsabilidad. c) declaración jurada que previenen los arts. 4 y 5 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. y d) carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

**14. Modelo de proposición:** D.....(nombre y dos apellidos)..... de profesión.....siendo vecino de..... con N.I.F.....en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha..... y pliego de condiciones para la subasta de 120 P. Pinaster, que cubican 200 mc/cc, en el Monte nº 85 de la pertenencia del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, enterado del contenido, se obliga a efectuar el aprovechamiento de los citados pliegos en la cantidad de.....(en letra).....pesetas, más el 4 por 100 en concepto de IVA, habiendo hecho el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación conforme acredita por la carta de pago adjunta. (Fecha y firma del proponente). San Juan de la Nava a 7 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.373/N

—••••—

### Ayuntamiento de San Juan de la Nava

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno Corporati-

vo en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1992, se anuncia la siguiente subasta de maderas:

**1. Objeto de la subasta:** El aprovechamiento extraordinario en el Monte nº 85 "Pinar del Valle" año 1992, de 253 pies *Populus S.P.*, que cubican 90 mc/cc, a realizar durante el año 1992.

**2. Pliego de Condiciones:** Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3. Garantía para la subasta:** Provisional del 3 por 100 del tipo de Tasación y que asciende a doce mil ciento cincuenta pesetas (12.150). La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del valor de la adjudicación.

**4. Plazo para presentar reclamaciones:** Directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOP, y concluirá a las 12 horas del día señalado para la apertura de las plicas.

**5. Apertura de plicas:** Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la Mesa de Licitación, a las trece horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOP.

**6. Tipo de licitación:** Tasación cuatrocientas cinco mil pesetas (405.000). Índice quinientas dos mil doscientas cincuenta pesetas (502.250) más el 4 por 100 en concepto de IVA.

**7. Segunda subasta:** Sin más aviso, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles de celebrarse la primera y a la misma hora.

**8. Derecho de tanteo:** Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones vigentes.

**9. Revisión de cubicación:** Los aprovechamientos se realizarán con revisión de cubicación, según consta de manera expresa en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

**10. Exposición de los pliegos:** En la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por término de diez días, siendo resueltas por la Corporación al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**11. Forma de los pagos:** De acuerdo con la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

**12. Gastos a cargo del adjudicatario:** Los señalados en las condiciones 9 y 10 del pliego de condiciones económico administrativas.

**13. Documentación para la subasta:** Se acompañará a la proposición, en sobre aparte, los siguientes documentos: a) documento que acredite la personalidad del licitador. b) carnet de empresa con responsabilidad. c) declaración jurada que previenen los arts. 4 y 5 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. y d) carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

**14. Modelo de proposición:**  
D.....(nombre y apellidos)..... de profesión.....siendo vecino de....., con N.I.F.....en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha..... y pliego de condiciones para la subasta de 253 pies de *Populus S.P.*, que cubican 90 mc/cc, en el Monte nº 85 de la pertenencia del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, enterado del contenido, se obliga a efectuar el aprovechamiento de los citados pliegos en la cantidad de.....(en letra).....pesetas, más el 4 por 100 en concepto de IVA, habiendo hecho el depósito del 30 por 100 del tipo de tasación conforme acredita por la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente).

San Juan de la Nava a 7 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.374/N

*Ayuntamiento de Piedralaves*

## EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consolación Martínez Zamorano actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Bar-Cafetería-Burger, a emplazar en Avda. Castilla y León, nº 36.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves a 12 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.014

*Ayuntamiento de Mambblas*

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1992, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.4 y concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante un plazo de quince días a efecto de reclamaciones.

Mambblas, a 10 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

—1.046

*Ayuntamiento de Manjabálago*

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1992, ha aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1992. Dicho padrón se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de que los interesados realicen las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Manjabálago a 10 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.045

—••••—

*Ayuntamiento de Mambblas*

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 1992, se expone al público por plazo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Mambblas, a 10 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

—1.047

—••••—

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras*

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Blasconuño de Matacabras a 7 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.048

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

## EDICTO

D. José Luis Bartolomé Herranz; alcalde presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares; Provincia de Avila.

HACE SABER: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Pinares, a 17 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.068

—••••—

*Ayuntamiento de La Aldehuela*

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en sesión de fecha 25-3-92, los Padrones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa de recogida domiciliaria de Basura, referidos a 1992, por el presente se hace público que dichos padrones estarán expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de reclamaciones y alegaciones a presentar por escrito ante el Ayuntamiento.

La Aldehuela, 25 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*.

—1.159

—••••—

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

## EDICTO

Confeccionado el padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de

tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Las Navas del Marqués, a 25 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

—1.179

—••••—

*Ayuntamiento de Tornadizos de Avila*

## ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 24 de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que esten legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el n° 2 de dicho art° 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

Tornadizos de Avila a 26 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.194

*Ayuntamiento de  
Gutiérrez-Muñoz*

**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo "Impuesto sobre Actividades Económicas", que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1992.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su Ordenanza reguladora, con sujeción a las siguientes normas:

1).—Plazo de información Pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones, treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2).—Oficina de presentación, Secretaría del Ayuntamiento.

3).—Órgano ante el que se reclama, Ayuntamiento Pleno.

Gutiérrez-Muñoz, a 2 de marzo de 1992.

El alcalde, *ilegible*.

**ORDENANZA FISCAL Nº 12**

**IMPUESTO SOBRE  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**Artículo 1º.—Principios generales**

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a

partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

**Artículo 2.º Coeficientes de incremento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

**Artículo 3.º Normas de gestión del Impuesto**

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin pre-

sentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

**Artículo 4.º Comprobación e investigación**

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

**Artículo 5.º Vigencia y fecha de aprobación**

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1992, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

**DISPOSICION TRANSITORIA.  
DELEGACION DE FACULTADES**

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

### DISPOSICION FINAL

Si durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada sin necesidad de nueva publicación.

Gutierrez- Muñoz a 12 de marzo de 1992.

El alcalde, *ilegible*.

—1.201

### *Ayuntamiento de Narrillos del Alamo*

### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Vehículos correspondiente al año 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Narrillos del Alamo a 23 de marzo de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.202

### *Ayuntamiento de Lanzahíta*

### EDICTO

Confeccionados los padrones de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Precio Público, por recogida domiciliaria de Basuras, ambos para 1992 se exponen al público por espacio de quince días durante los cuales,

quienes se consideren con derecho, podrán formular las alegaciones oportunas, que se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de oficina de apertura al público.

Lanzahíta a 25 de marzo de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.203

### *Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

### EDICTO

Por D. Juan Carlos Sánchez Maqueda se tiene interesada de este Ayuntamiento Licencia Municipal para ejercer la actividad de Asesoría Fiscal y documentaciones análogas, en el local sito en el Paseo del Generalísimo, 21.

Lo que se hace saber al público por espacio de diez días, para que todo aquel que se considere afectado de alguna forma pueda examinar el expediente que se tramita en este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en requerido plazo.

Pedro Bernardo, a 26 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán*.

—1.211

### *Ayuntamiento de El Mirón*

### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción mecánica correspondiente al año 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

El Mirón a 27 de marzo de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.226

### *Ayuntamiento de Higuera de Las Dueñas*

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de incluir en el Inventario de Bienes de la Corporación un terreno Urbano denominado "Dehesa" sito al paraje de Mataespasa, de 17 Hectáreas, 76 áreas y 50 centéareas, del total de esta finca matriz se segregan 78 parcelas de 500 m<sup>2</sup> con objeto de su enajenación y edificación. Dicho acuerdo se expone al público con objeto de que durante el período de 15 días hábiles los particulares puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Higuera de las Dueñas a 30 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

—1.262/N

### *Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres*

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha seis de marzo de 1992.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrigal de las A.T., 27 de marzo de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.263/N